

ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

De: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 4:52 p. m.
Para: Departamento comercial publicos
Asunto: RE: ACLARACIÓN CUADRO ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2019
Datos adjuntos: RTA DERECHO DE PETICION SEGURIDAD NUEVA ERA.docx.pdf

Respetados señores;

Adjunto al presente hacemos remisión del documento contentivo de la respuesta a las observaciones presentadas, el cual será publicado en el link respectivo del proceso de contratación en el SECOP I y en la página web de la entidad.

Atentamente,

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos
AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

De: Departamento comercial publicos [mailto:comercial@seguridadnuevaera.com]
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 4:25 p. m.
Para: ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ <ebarrios@transcaribe.gov.co>
Asunto: ACLARACIÓN CUADRO ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2019

Cordial saludo,

Adjunto solicitud de aclaración económica.

Agradezco la atención prestada

Diana rincón
asistente comercial



Nubia Consuelo Castro Suesca.
Representante Legal.
Calle 52 A No 22 – 34.
Bogotá – Colombia.
Cel. 3214556693
Tel. (1) 742 63 90 EXT. 112
comercial@seguridadnuevaera.com
<http://seguridadnuevaera.com>

**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**



Antes de imprimir piense en su responsabilidad
y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!



*Envíe sus correos CON COPIA OCULTA (CCO) de esa manera protege la identidad
impide que proliferen el SPAM, bloquea la proliferación de virus que corrompan
computadoras.*

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD.

*La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente
de carácter confidencial protegido por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor int*

CONFIDENTIAL WARNING.

*The information contained in this e-mail, with all its attachments is intended for the use of the individual
have confidential data. If you are not the intended recipient, please immediately send back and delete the*

Imprima solamente si es necesario. La naturaleza se lo agradece

Bogotá D.C., abril 24 de 2019

Señores
Transcribe S.A.
Cartagena D.T y C

Referencia: Solicitud Aclaración - LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2019.

Teniendo en cuenta que el cuadro económico no es claro, respecto a la descripción específicamente ítem 2, si hace referencia al AyS o al AIU en el entendido que son 2 factores diferentes.

Por lo anterior solicitamos se adapte el cuadro económico al que desarrollo la entidad para hallar los valores, toda vez que es necesario para efectuar la oferta económica acorde a los servicios que requiere Transcribe S.A.

Así las cosas solicitamos se modifique el cuadro económico.

Atentamente,

Diana Rincón
Asistente comercial

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia en el Sector Privado



Cartagena de Indias, D. T. y C., 24 de ABRIL de 2019.-

Señores:

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Atn. Asistente Comercial

E-mail: comercial@seguridadnuevaera.com

Presente.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-001-2019.

Respetados Señores;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 24 de abril de 2019, recibido en el correo del proceso a las 4:25 p.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "*... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse*".

La entidad al momento de publicar la resolución de apertura del proceso, el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación claramente la fecha límite de recibo de observaciones al pliego, definiendo como fecha el día 12 de abril del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que el mismo está por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

Su solicitud es la siguiente:

OBSERVACION 1. Teniendo en cuenta que el cuadro económico no es claro, respecto a la descripción específicamente ítem 2, si hace referencia al AyS o al AIU en el entendido que son 2 factores diferentes.



Por lo anterior solicitamos se adapte el cuadro económico al que desarrollo la entidad para hallar los valores, toda vez que es necesario para efectuar la oferta económica acorde a los servicios que requiere Transcaribe S.A.

Así las cosas solicitamos se modifique el cuadro económico.

RESPUESTA: El numeral 1.5. del pliego de condiciones establece lo siguiente:

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis económico proyectado para el año 2019, se hizo con base en las tarifas estipuladas en la CIRCULAR EXTERNA N° 20194000000025 del 02 de enero de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada y Usuarios del Servicio, más un 5% adicional, como estimativo al aumento, como se describe en forma genérica en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO VIGILANCIA ESTACIONES y PATIO PORTAL

REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2019

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

PRESUPUESTO VIGILANCIA PARA ESTACIONES - PORTAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA 29 TURNOS

SIETE (7) MESES											
Turnos	Tarifa supervigilancia (A)	Variable Proporcionalidad B	Costo directo mensual C	AYS	D=(C*10%)	Subtotal E=(C+D)	F = Subtotal + impuestos distritales 7%	Base IVA G=(F*10%)	IVA H=(G*19%)	Vt total mes (H+F)	*N° de turnos
24 horas	\$ 7.287.421,00	100,00%	\$ 7.287.421,00		\$ 728.742,10	\$ 8.016.163,10	\$ 8.619.530,22	\$ 861.953,02	\$ 168.771,07	\$ 8.788.301,29	29
COSTO POR MES		\$ 254.715.737,39									
TIEMPO DE EJECUCION 7 MESES											
COSTO TOTAL		\$ 1.783.010.161,70									

IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario. Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad



privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

IMPUESTOS	
Rete ICA	8/1000
Sobre tasa deportiva (IDER)	2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%

Un total de 7% aproximadamente.

El presente presupuesto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201903333 del 11/03/2019, por valor de \$1.783.010.161.70.

En el ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES, publicada por la entidad en el link respectivo del proceso de contratación, se dejó constancia de la respuesta dada por la entidad sobre una observación respecto al presupuesto así:

6.1. Se concede el uso de la palabra al señor JAVIER BERRIO, quien representa a la empresa INSEP.

- Sobre los costos que se asignan que se retendrán al contratista como pago de impuestos no es claro en el pliego la forma como el contratista lo deberá atender, porque pensamos que estos costos lesionan el valor ofertado, siendo los servicios de vigilancia regulados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El numeral 1.5. del pliego de condiciones establece de manera clara la forma como se hizo el cálculo del presupuesto.

PRESUPUESTO VIGILANCIA PARA ESTACIONES - PORTAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA 29 TURNOS

SIETE (7) MESES												
Tornos	Tarifa supervigilancia (A)	Variable Proporcionalidad B	Costo directo mensual C	AYS	D=(C*10%)	Subtotal E=(C+D)	F = Subtotal + Impuestos distritales 7%	Base IVA G=(F*10%)	IVA H=(G*19%)	Vr total mes (H+F)	*Nº de turnos	
24 horas	\$ 7.287.421,00	100,00%	\$ 7.287.421,00		\$ 728.742,10	\$ 8.016.163,10	\$ 8.619.530,22	\$ 861.953,02	\$ 163.771,07	\$ 8.783.301,29	\$ 254.715.737,39	
COSTO POR MES		\$ 254.715.737,39										
TIEMPO DE EJECUCION 7 MESES												
COSTO TOTAL		\$ 1.783.010.161,70										

Se explica el cuadro manifestando que:



- El costo directo mensual, de acuerdo con la circular de la Superintendencia, es de \$7.287.421.00. columna C.
- La utilidad del contratista se estima en un 10%. Columna D. Valor \$728.742.10.
- En la columna E se suma el costo directo más la utilidad, lo que arroja el valor de \$8.016.163.10.
- En la columna F se le adiciona el cálculo de los impuestos, lo que arroja el valor de \$8.619.530.22.
- La Columna G equivale a la base gravable con el IVA que es el 10% del valor de la columna F. \$861.953.02.
- La columna H es el cálculo del IVA del 19% sobre el valor anterior, que es la suma de \$163.771.07.
- Todo lo anterior (F + H) es el valor por cada servicio contratado con arma al mes.
- La última columna es el valor mensual, esto es, la suma de \$254.715.737.39.

En esta respuesta se explica de forma detallada como construyó la entidad el presupuesto o determinó el valor mensual de la prestación del servicio.

El valor a ofertar debe corresponder a los ítems descritos por la entidad para construir el presupuesto, no otro.

Por lo anterior no se accede a su solicitud de modificar el "cuadro económico", además porque el plazo para expedir adendas dentro del proceso de licitación venció el 22 de abril del año que discurre.

Atentamente;

RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dire. Técnica de Planeación e Infraestructura